



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 - San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SOLICITANTE(S) : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

REPRESENTANTE : Elsa Elena VALLADARES DE LÓPEZ y José Eloy CUELLAR
BAUTISTA

DIRECCIÓN : Av. La Molina N° 1981, LA MOLINA - LIMA - LIMA y Av. La Molina
N° 1981, LA MOLINA - LIMA - LIMA

MODALIDAD : Certificado de obtentor

Expediente N° 002672-2015/DIN

Lima, 30 de octubre de 2018

En la fecha, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 002865-2018/DIN-INDECOPI de fecha 30 de octubre de 2018** y se pone en conocimiento que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.

JAICEL ALFARO RAMÍREZ
Coordinadora Legal
Dirección de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

C.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 002672-2015/DIN

RESOLUCIÓN N° 002865-2018/DIN-INDECOPI

Lima, 30 de octubre de 2018

Resolución Rectificatoria: Error en la enumeración de la Resolución - Fecha de vigencia del Título

Vista la resolución de fecha 26 de junio de 2018 y el Título N° 0206, recaídos en el Expediente N° 002672-2015/DIN, a través del cual se concedió el certificado obtentor para la variedad vegetal de *Avena strigosa* bajo la denominación propuesta INIA 905- LA CAJAMARQUINA, presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA.

1. ANÁLISIS

De la verificación de la Resolución de fecha 26 de junio de 2018, emitida en el presente Expediente por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, se aprecia que se incurrió en un error material al haberse consignado como número de dicha resolución el **001656-2017/DIN-INDECOPI**, siendo el número correcto **001656-2018/DIN-INDECOPI**.

Asimismo, se aprecia que en el Título N° 0206 se incurrió en error material al haberse consignado como fecha de vigencia del certificado de obtentor el **26 de junio de 2043**, siendo lo correcto **26 de junio de 2038**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el error material en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En atención a lo manifestado y a la evidencia del error material incurrido, corresponde rectificar tanto la Resolución emitida con fecha 26 de junio de 2018, así como el Título N° 0206. En ese sentido, se deberá entender que:

- El número correcto de la Resolución de fecha 26 de junio de 2018, es **001656-2018/DIN-INDECOPI**.
- La vigencia del Certificado de Obtentor de la variedad vegetal de *Avena strigosa* bajo la denominación propuesta INIA 905- LA CAJAMARQUINA, otorgado con el Título N° 0206 es hasta: **26 de junio de 2038**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1075, que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486.

2. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Rectificar la Resolución de fecha 26 de junio de 2018, emitida en el presente Expediente por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, respecto del número correcto de la misma debiendo considerársele como sigue: **"RESOLUCIÓN N° 001656-2018/DIN-INDECOPI"**, quedando subsistente en todo lo demás que contiene y como fecha de vigencia del Título N° 0206 como sigue: **"26 de junio de 2038"**, quedando subsistente lo demás que contiene; y, procédase a emitir un nuevo Título consignando la rectificación correspondiente.

Regístrese y Comuníquese


MANUEL CASTRO CALDERÓN
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

